



**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 341
DOÑIHUE, Febrero 03 de 2017**

CONSIDERANDO:

1.- Lo instruido a través de la Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del estado y el memorándum interno de la Unidad de Transparencia Municipal.

2.- Los antecedentes expuestos en la Nota N°1 en el presente Decreto Alcaldicio.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695.-, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

2.- La ley N° 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública.

3.- Lo dispuesto en Ley N°18778 modificada por las leyes N°18889 y 19338 que establece el Subsidio de Consumo de Agua Potable y Servicios de Alcantarillado de Aguas Servidas. La Resolución N°197 de fecha 08-02-2016 de Intendencia Regional que distribuye el numero y monto de Subsidios por comuna

DECRETO:

1.- Asígnese el Beneficio del Subsidio al pago de Agua Potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, Ley N°18.778

2.- Apruébese y regularícese la asignación de los siguientes Subsidios, otorgados en del presente año.

PROGRAMA: Asistencial del Área Social

UNIDAD QUE GESTIONA: Departamento Social.

REQUISITOS PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Vulnerabilidad, precariedad económica de acuerdo a Ficha de Protección Social.

ANTECEDENTES PARA POSTULAR AL BENEFICIO: Debe ser residente permanente de una vivienda ubicada en el Área Urbana o Rural (propietario, arrendatario o usufructuario)

- La vivienda debe contar con conexión al Servicio de Agua Potable
- Debe estar al día en los pagos del consumo del servicio
- Presentar postulación en la Municipalidad donde tiene su residencia
- Estar encuestado con la Ficha Registro Social de Hogares
- Presentar Fotocopia cédula de identidad del jefe de familia (integrante N°1 Ficha Registro Social de Hogares)
- Última Boleta del cobro del servicio cancelado

MONTOS GLOBALES ASIGNADOS: Los recursos presupuestarios y el Número máximo Subsidios al Pago de Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, Ley 18778 y Ley N° 19494, asignados a la Región O'Higgins para el año 2016.

PLAZO DE POSTULACION: Cierre día 20 de cada mes.

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACIÓN: conforme al cumplimiento de los requisitos de postulación del beneficio y asignación por sistema según puntaje de FPS.

PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO: Una vez cumplidos los puntos precedentes, El pago de los Subsidios se hace efectivo al mes sub-siguiente de la fecha en que se da inicio por Decreto Alcaldicio.

OBJETIVO DEL BENEFICIO:

El beneficio para las familias principales adscritas al Sistema Chile Solidario cubre el 100% de las prestaciones de un consumo de hasta 15 m3. Y Subsidio tradicional cubre 50%

Subsidio al Pago de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, Ley N°18.778

OTORGADOS MES ENERO 2017 Sin movimiento

Nombre	Fecha beneficio	Detalle

EXTINCION ENERO 2017 Sin Movimiento

Nombre	Fecha beneficio	Detalle

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE Y REGISTRESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE



BAG/LCB/WCC/JPU/SSS/cp

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.
- Unidad de Transparencia.
- Archivo Oficina de Partes.